

mayor que la que puede otorgarse al hombre adulto. En primer lugar es más sensible á las influencias exteriores, y luego que cualquier daño que se la cause en ese estado perjudica á su hijo y decide de la suerte de éste.

Desde tal punto de vista es justo que los obreros den extraordinaria importancia á las leyes que limitan el trabajo de la mujer, que traten de obtener leyes cada vez más equitativas y es justo también que se pida la prohibición absoluta de los trabajos penosos ó peligrosos, impuestos á las mujeres, como, por ejemplo, los trabajos en que es necesario el uso de ciertos venenos, el manejo de máquinas, escaleras, etc.

Esta excepción á la regla que antes hemos indicado, no contradice las afirmaciones sentadas, porque ciertas prohibiciones contribuyen á enaltecer el trabajo y aumentar los medios de defensa de la clase trabajadora.

¿Dónde hay cosa de más interés para las futuras generaciones, que recogerán los frutos, buenos ó malos, sembrados por la presente generación, destinada á preparar para otras el reino de felicidad con que hoy sueñan los hombres?

IV

LOS OBREROS INGLESES PIDEN LA JORNADA
DE 8 HORAS

Todas las objeciones que en Alemania y otros países industriales se han hecho en contra de las leyes protectoras del trabajo, son la repetición de lo que afirmaban hace medio siglo en Inglaterra los economistas burgueses y sus secuaces.

Pues bien: los fabricantes ingleses no sólo aceptan las leyes en defensa de sus obreros, sino que declaran la superioridad de éstos sobre los continentales.

En el año 1863, el fabricante Potter decía en el *Times* lo siguiente:

«La legislación representa un progreso y favorece á la industria al concederle la facultad de instruir á los niños y limitar el trabajo de las mujeres; lo cual ha beneficiado muchísimo á la población.

»Esta legislación ha hecho del obrero inglés el modelo de los obreros del mundo.

»La constitución física y la moralidad del proletario en la industria del algodón (1) han adelantado bastante, y lo propio sucede en las demás capas de la población obrera. Son más inteligentes y reciben un salario mayor. El trabajo y el salario han mejorado.»

Como se ve, las ventajas de la *ley sobre las fábricas* eran tan evidentes incluso para los fabricantes, que éstos quisieron probar que la ley era esencialmente el producto de su cooperación; aquella ley que antes habían combatido duramente como lo hacen todavía sus colegas del resto de Europa.

Pero la carta de Potter evidencia algo más: pone de relieve la diferencia entre los oficios protegidos y los no protegidos. Y esta diferencia es más profunda todavía hoy.

Es cierto que en trabajos especiales y en determinadas condiciones favorables, los obreros han obtenido, sin la ayuda de la ley y con sólo la fuerza de su organización, no sólo la jornada de 10 horas de trabajo, sino también á veces la de 9 horas y el alza de los salarios.

En cambio, ha aumentado la miseria de aque-

(1) En 1863 la industria textil (con los oficios anejos) fué sometida á las *leyes sobre las fábricas*.

llos proletarios á quienes no han favorecido las leyes protectoras ni han obtenido grandes ventajas económicas y técnicas.

Su número es cada vez mayor; recientes investigaciones oficiales han demostrado que su condición es la más desdichada que cabe imaginar.

Y á cada paso aparece más evidente que la legislación sobre el trabajo sólo aprovecha á una pequenísima parte de la población obrera. Cuanto más se extiende la legislación, más palmaria es la necesidad de su progreso, especialmente por lo que se refiere á la jornada normal de trabajo igual para todos los obreros, hombres y mujeres.

Al mismo tiempo conquista terreno en todas partes, y aun en las industrias hasta hoy favorecidas, la necesidad de disminuir cada vez más la jornada de trabajo.

Desde que hace cuarenta años se estableció la jornada de 10 horas, la técnica se ha desarrollado prodigiosamente y han aumentado muchísimo las ocupaciones de los obreros.

Donde no se ha podido prolongar la jornada de trabajo, el capital trata de aumentar la cantidad de labor que en un tiempo dado puede hacer el obrero.

Las demandas crecen; las pausas en el trabajo quedan reducidas al menor número posible, ex-

tiéndese la esfera de las ocupaciones á las que debe atender el obrero, y se acelera la actividad de las máquinas.

* * *

En 1851, por cada obrero contábanse en la industria algodонера 63 husos; en 1861, 77; en 1871, 77 y en 1878, 82. Y al mismo tiempo ha aumentado la velocidad de los husos. En 1874 el huso daba 4,000 vueltas por minuto; hoy la celeridad se ha doblado y alcanza á 10,000 vueltas.

Al lado de este aumento de intensidad del trabajo, en relación con la actividad de la máquina, aparecen en ciertas industrias tales daños, que hacen demasiado larga la misma jornada de trabajo que antes no era exagerada.

Así sucede en las minas de carbón.

Si los depósitos carboníferos de Inglaterra no están ni estarán en mucho tiempo agotados, no cabe decir lo mismo de los que están próximos á la superficie de la tierra. Las galerías deben ser cada vez más profundas; la ventilación se hace á cada paso más difícil y al mismo tiempo aumentan las dificultades y los peligros del trabajo; por lo cual es necesaria la disminución de la jornada de trabajo para el minero, aunque nunca fué excesiva.

La jornada de 10 horas, aceptada en Inglaterra, es ya demasiado larga.

Pero los obreros ingleses comprenden cada vez mejor, y allí donde vacilan vense obligados á reconocerlo por la lógica de los hechos, que la fuerza de su organización no basta para alcanzar una amplia y duradera disminución del tiempo de trabajo; porque cuando la obtienen no tiene aquella firmeza que únicamente le prestan su extensión y el amparo de las leyes.

Aplicación de las leyes protectoras á todos los adultos, y establecimiento de la jornada normal de 8 horas; tales son las condiciones que impone el rápido desarrollo de la clase obrera inglesa, que pronto pedirá otras mejoras, de las cuales se preocupan ya los políticos de la burguesía liberal. Y los mismos hombres de Estado comprenden la urgencia de tales reformas.

La rebaja de la jornada á 8 horas en Inglaterra es hoy tan posible como hace cuarenta años lo era la jornada de 10 horas. Así lo confirman los hechos. Brassey afirma que en la construcción de la calle Trent-Valley empleáronse, durante algún tiempo, en vez de una brigada de obreros que trabajaba 10 horas, dos brigadas de las que cada una trabajaba 8 horas. Cada una de éstas trabajó más en 8 horas que la primera en 10.

Hace poco, un diputado radical del Parlamento, Beaufoy, estableció con gran éxito en su fábrica de vinagre la jornada de 10 horas (1). En

(1) En una entrevista que concedió al autor de este opúsculo, el señor Beaufoy se manifestó satisfechísimo de los efectos de la disminución de horas de trabajo en su fábrica, donde los obreros gozan de la jornada de 8 horas. Los obreros se muestran más ágiles, atentos, expertos y puntuales.

Respecto á la cantidad de los productos, el señor Beaufoy no pudo dar la cifra exacta porque hacía pocos meses que había establecido la jornada de 8 horas; pero cree firmemente que ha aumentado.

Además han disminuido ciertos gastos de producción: alumbrado, calefacción, etc., por lo cual no sólo se ha logrado elevar la condición del obrero, sino también obtener beneficios positivos. Y todo sin aumento del capital empleado en la empresa.

El señor Beaufoy me indicó también que otras fábricas han hecho el mismo experimento, entre ellas una de productos químicos y otra de estampados. Cree que la jornada de 8 horas será pronto legal en Inglaterra.

En 1894, el señor Mather, miembro del Parlamento inglés y dueño de una fundición en la que trabajaban 1,200 obreros, participó á los demás patronos constructores mecánicos y á los sindicatos de esta industria, que el experimento hecho durante un año de la jornada de 8 horas no había aumentado los gastos. Poco después el ministro de la Guerra Campbell Bannermann estableció la jornada de 8 horas en los arsenales de Wolwich, con feliz éxito.

las minas de carbón es casi general la jornada de 8 horas. También está adoptada en las fábricas de gas.

No obstante, hoy, lo mismo que antes, los capitalistas se resisten á aceptar una reforma lógica y útil.

* * *

Los capitalistas no se distinguen por su entendimiento ni por su prudente generosidad. Cada vez que se demuestra que una reforma es necesaria por las ventajas que reporta, hay que arrancársela por la fuerza.

E instintivamente sienten los capitalistas que toda disminución del tiempo de trabajo implica un aumento de vigor de las clases obreras, y que este aumento acrecienta su fuerza de resistencia. Por eso se oponen, á pesar del éxito de toda reforma, á hacer extensivos á los obreros los beneficios que les concede la ley de fábricas.

Hoy se añade á esta oposición una dificultad, que en la primera mitad del siglo pasado apenas se tenía en cuenta y que ahora constituye la más importante objeción al proyecto de reformas: la competencia internacional.

V

LA PROTECCIÓN DEL TRABAJO EN EL CONTINENTE EUROPEO

En 1850 no existía fuera de Inglaterra una gran industria que pudiese competir seriamente con esa nación. Inglaterra era la fábrica del mundo. Pero desde entonces las cosas han variado. En todas las naciones modernas se ha desarrollado la gran industria. Inglaterra ya no domina exclusivamente los mercados del mundo; sólo con trabajo conserva el primer puesto. En especial los Estados Unidos y Alemania han progresado enormemente durante los últimos 25 años.

Con tal adelanto de la gran industria se han hecho más sensibles sus perjudiciales efectos sobre la clase obrera en general; las mismas causas han producido iguales consecuencias, y existen hoy en todos los países modernos, industrialmente avanzados, leyes protectoras del trabajo

que están en vigor, ó por lo menos se anuncian como inmediatas.

Lo mismo que en Inglaterra, la historia de la legislación defensora de los obreros en los demás Estados nos demuestra que el reconocimiento de la triste condición á que están sometidos los operarios de las grandes industrias, no basta para asegurarles la protección de la ley. La mejor ley sobre fábricas (fuera de Inglaterra) rige en un país donde el proletariado goza de amplios derechos políticos, donde la voz de los humildes es escuchada: Suiza.

Cuanto más limitada es la esfera de acción de una ley sobre fábricas, tanto mayores son las dificultades que ofrece respecto á las industrias sometidas.

Pero esta dificultad, aunque puede ser vencida (siempre en circunstancias desfavorables) por la industria, lo ha demostrado el pequeño cantón de Glari, donde ya en 1848 el Consejo cantonal promulgó una ley que prohibía en absoluto en las hilaturas de algodón el trabajo de los niños que no habían cursado la instrucción obligatoria; aquel minúsculo Estado adelantó más que Inglaterra con su potente industria; fijó el tiempo de trabajo de todos los obreros, sin exceptuar mujeres y niños, en 13 horas seguidas por día. En

1864 la ley se extendió á todas las fábricas y la jornada normal de trabajo quedó reducida á 12 horas. Y en 1872 á 11 horas.

Otros cantones imitaron al de Glari.

En 1859 empezaron las tentativas de unión intercantonal para la promulgación de una ley única de trabajo para todos los federados; pero no se pudo llegar á un acuerdo. Después de la nueva legislación de 1874, se decretó por fin una sola ley para todas las fábricas de la Confederación, y esta ley se puso en vigor en 21 de Octubre de 1877. Se fijaba en 11 horas la jornada normal, prohibiéndose trabajar á los menores de 14 años.

* * *

La clase obrera de Francia no logró tan buenos resultados; pero lo que habían conseguido los suizos por medio del *referendum*, lo obtuvieron los franceses del Gobierno.

Después de la Revolución de 1848, el nuevo presidente concedió á los operarios, por decreto de 2 de Marzo, la jornada normal de 10 horas para París y de 11 para provincias. Apenas vencidos los obreros en la sublevación de Junio, el

Gobierno y las Cámaras se apresuraron á restablecer el derecho de libre explotación.

Pero se temía demasiado á los obreros para quitarles en absoluto la pequeña concesión que se les hiciera. Por decreto de 9 de Septiembre de 1848, establecióse en las fábricas la jornada de 12 horas. Con todo, nadie cuidó de nombrar inspectores para hacer cumplir la ley.

El golpe de Estado de Napoleón III puso fin á todas las tentativas para ampliar la legislación protectora de los obreros, y éstos, por su parte, influidos por el anarquismo de Proudhon y desengañados de la política, desistieron por algún tiempo de sus propósitos.

Poco antes de caer el Imperio, con objeto de vencer la oposición obrera, se *prometió* una especie de reforma social.

Pero era de origen burgués y no podía constituir una verdadera reforma.

En 1870 se presentó al Consejo de Estado un proyecto de ley que prohibía el trabajo de los niños menores de 8 años, nombraba inspectores de fábrica, etc., etc. Esto indica claramente cuán deplorables eran entonces las condiciones de vida del obrero.

La guerra interrumpió esta reforma social. La proclamación de la República implicaba la nece-

sidad de hacer amplias concesiones á los obreros; pero la derrota de la Commune de París permitió á los capitalistas hacer irrisorias estas concesiones.

La ley de 19 de Mayo de 1874 prohíbe el trabajo de los niños menores de 12 años (y aun señalábanse numerosas excepciones), fija la duración de la jornada para muchachos de 12 á 16 años en un máximo de 12 horas diarias y prohíbe el trabajo nocturno á los menores de 21 años.

Por último se nombraron inspectores para las fábricas.

Aunque esto era insuficiente, los patronos no lo veían con buenos ojos.

La resistencia cesó cuando el proletariado francés fué de nuevo un poder político. La ampliación de las leyes protectoras fué entonces el objetivo principal de la lucha.

En 1891, á consecuencia de la creciente agitación socialista, la Cámara de los diputados aceptó un proyecto de ley que prohibía sin excepción el trabajo de los niños menores de 12 años y fijaba la jornada máxima de 40 horas para los jóvenes de ambos sexos menores de 18 años, y de 44 horas para las mujeres.

El Senado rechazó el proyecto, y entonces la Cámara decretó que tuviera fuerza de ley.

La Cámara que sustituyó á la antigua, quiso continuar su obra, y la fracción socialista tendrá buen cuidado de que la demanda de protección del obrero no sea letra muerta.

* * *

En Austria, un conjunto especial de circunstancias favorables ha producido una legislación del trabajo relativamente amplia. Hasta 1885 hablóse apenas de ello, y solamente había alguna limitación para el trabajo de los niños.

No es de extrañar, pues, que algunos hombres, como Braf y Singer, que se habían impuesto la tarea de conocer perfectamente las relaciones industriales entre patronos y obreros, quedaran sorprendidos al advertir las horribles condiciones en que se efectuaba el trabajo.

Pero influyó más todavía en beneficio de los obreros el hecho de que el ilimitado poder de los industriales amenazaba el de la monarquía.

De cada 10,000 reclutas para el servicio militar en 1871, sólo 3,070 eran declarados aptos. En 1885 este número bajó á 1,270. En 1881-83, en Bohemia, únicamente 416 por cada 10,000 eran declarados útiles, y en la ciudad de Reichenberg, el número de mozos aptos sólo llegó á 213.

A tales consideraciones se unia el gran movimiento obrero advertido por el rápido aumento de diputados socialistas que iban al Reichstag alemán.

Después del Congreso de Berlín, la política austriaca ha sido una pura imitación de Alemania, y de ahí procedió que las reformas sociales se pusieran en moda desde 1878.

Pero Austria está económicamente más atrasada que Alemania. «La potente águila» está menos ligada á la grande industria capitalista. Por otra parte los propietarios rústicos y la pequeña burguesía de las ciudades marchan de acuerdo políticamente y odian á la grande industria.

El fuerte apoyo que ésta ha encontrado en Alemania no lo tuvo en Austria, y esa es la causa de que, por lo referente á la protección obrera, la dinastía de Habsburgo aventaje al imperio alemán.

Por la ley de 8 de Marzo de 1865 se prohibió el trabajo en las fábricas á los menores de 14 años, y se estableció la jornada normal de 11 horas para todos los obreros. A no ser por las numerosas excepciones que tiene la ley del trabajo en Austria, podría esta nación competir con Suiza.

* * *

¡Cuán lejos de eso está Alemania!

La legislación para la tutela del obrero es antediluviana; consiste en los reglamentos prusianos de 9 de Marzo de 1839 y de 16 de Mayo de 1853, los cuales fueron adoptados por todos los Estados de la Federación del Norte, y una vez proclamado el Imperio, se extendieron á los Estados del Sur.

La nueva ley de 1878 no trajo ninguna mejora esencial, si se exceptúa el nombramiento de inspectores de fábricas.

Las mujeres obreras sólo están protegidas porque el Senado prusiano tiene el derecho de prohibir su trabajo ó de limitarlo en determinados ramos de la industria.

Puede decirse que sólo los muchachos están protegidos. Los niños menores de 12 años no pueden trabajar en las fábricas; de 12 á 14 años sólo 6 horas, y de 14 á 16 sólo 10 horas por día. Esto es todo lo que se ha conseguido.

Se demostró hace ya tiempo, y la experiencia lo confirma, que es insuficiente tal legislación. Todas las informaciones oficiales que se han abierto en diferentes épocas, dan poca luz acerca de materia tan delicada.

Estas informaciones se fundaban en principios bien raros. En la información sobre el trabajo

de las mujeres y los niños, realizada en 1874-75, formaban parte de la Comisión fabricantes y mayordomos, y los resultados no se publicaron literalmente sino por medio de una compilación que hacía imposible toda comprobación oficial.

Para demostrar cuán necesaria es una información verdadera, basta recordar que en las anteriores se ha dicho que la limitación del trabajo de las mujeres en los hilados y otras industrias, arruinaría á la producción nacional y haría imposible la competencia con el extranjero, ya que en Suiza y en Inglaterra «el trabajo de las mujeres en tales industrias no estaba limitado.»

Esto prueba la perspicacia alemana y la exactitud de los datos oficiales.

Informaciones privadas dan opuestos resultados.

Los inspectores oficiales se limitaron á las industrias domésticas, con excepción de las grandes fábricas de A. Thun, en el Bajo Rhin, y la de Herkner en la Alta Alsacia.

La revelación de estas informaciones por una parte, y por otra el empuje cada vez más grande del movimiento obrero, han impuesto en Alemania la necesidad de ampliar la protección del proletariado.

Cuando la fracción socialista del Reichstag en

1884 y 1885 presentó un proyecto de ley que prohibía el trabajo de los niños menores de 14 años y proclamaba la jornada normal de 10 horas para todos los adultos, el Reichstag debió reconocer que las leyes vigentes no bastaban para la protección del obrero.

Aun cuando tal proyecto de ley naufragó, el movimiento obrero á que dió origen prosiguió su marcha. El Reichstag no pudo sustraerse á su influencia, y en su primera sesión aceptó un proyecto de ley en el que, además de otras restricciones, se fijaba el límite de edad para los niños en 13 años y se establecía una jornada de 10 horas para las mujeres casadas.

El Senado rechazó esta ley en 19 de Noviembre de 1888; pero no cabe duda que la reforma de la legislación protectora prevalecerá en último término.

* * *

Así en Alemania, Francia, Inglaterra, Suiza y demás naciones europeas, como en los Estados Unidos de América reina viva agitación para limitar las prerrogativas del capital, agitación que en parte ha dado ya sus frutos y que seguramente dará otros.

En Holanda se produjo un gran movimiento socialista antes de las elecciones de 1888, y esto dió por resultado un proyecto de ley de 5 de Mayo de 1889 que prohibía el trabajo de los menores de 12 años y limitaba á 11 horas el trabajo de las mujeres y jóvenes de ambos sexos menores de 16 años.

En Bélgica el movimiento socialista y la agitación obrera han prohibido el trabajo de los niños menores de 12 años y de las muchachas menores de 14 en las minas.

Se ha constituido una Comisión para informar acerca de las condiciones del trabajo, la cual ha demostrado la necesidad de proteger á los trabajadores.

Hace poco presentóse al Senado un proyecto de ley que veda en absoluto el trabajo de los niños menores de 12 años y fija una jornada de 12 horas para los menores de 16 y las mujeres que no han cumplido 21.

En Italia, por la ley de 17 de Febrero de 1886, se reguló el trabajo de los niños, prohibiendo el de los que tuvieran menos de 9 años (!) en fábricas y minas.

No puede ser más evidente la vileza de la burguesía italiana autora de esta miserable ley, que aun le parecía poco tiránica. ¡Cuán terribles de-

ben haber sido las condiciones que han hecho posible esa ley!

* * *

Con los dos países que son modelo de política constitucional, Bélgica é Italia, puede compararse el absolutismo de Rusia por lo que toca á la desmedida opresión brutal. En ninguna parte soportan los obreros una situación tan misera como en el imperio de los Czares, donde el operario carece de todo derecho político, donde toda tentativa de coalición se reprime como un movimiento revolucionario, donde ningún periódico se atreve á favorecer á los obreros y donde la obediencia absoluta y ciega de las clases proletarias persiste aún como un instinto hereditario del tiempo feudal.

La triste condición que reinaba en Inglaterra á principios del siglo anterior, cuando mujeres y niños contribuían al desarrollo de la gran industria á costa de sus vidas, renace en Rusia en el último tercio de este mismo siglo.

Pero el desarrollo rápido de la gran industria capitalista que convertía á los antiguos siervos en la grande masa de los proletarios modernos, cambió también rápidamente el imperio de los

Czares en imperio moderno con necesidades y aspiraciones democráticas.

No sólo se manifestó esto en el terreno político, sino también en el campo económico. Hasta tal extremo ha llegado, que el poder absoluto no puede resistir por más tiempo.

Resultado de esta necesidad de reformas, de esta tendencia al bienestar, es la ley de 1.º de Junio de 1882, que veda emplear á niños menores de 12 años y limita á 8 horas el trabajo de los niños de 12 á 15 años; ley análoga á la de 3 de Junio de 1885, por la cual se prohíbe el trabajo nocturno de los obreros jóvenes y de las mujeres en la industria textil.

Mas, para que los obreros adultos no alcanzasen en cambio de la protección del Czar una prepotencia que les permitiese arrancar al usurpador capitalista por medio de las huelgas mayores concesiones, siguió á esta reforma la ley de 3 de Junio de 1886 que prohibía las huelgas y condenaba á los agitadores y huelguistas á varios meses de cárcel, si bien se remitía esta pena cuando los obreros volvían al trabajo previa intimación de la policía. Pero si el fabricante resultaba perjudicado con la huelga, entonces los agitadores eran condenados de 8 meses á 1 año y 4 meses de cárcel, los huelguistas de 4 á 8 meses, sin

contar los especiales castigos por otras infracciones. Semejante reforma lograría ciertamente la aquiescencia y aun el apoyo de los propietarios de minas de Alemania. ¡Qué lástima que Westfalia no pertenezca á Rusia!

* * *

La protección que concede la ley al obrero en estos y otros Estados no es tan despreciable, si se tiene en cuenta su significado. Por lo menos demuestra que los deberes del Estado de proteger al obrero contra una desmedida explotación, han sido reconocidos en todos los países donde existe la gran industria capitalista.

No constituye gran conquista, pero abre el camino de las conquistas definitivas, puesto que el movimiento socialista obrero que impulsa á los legisladores por la vía de la protección, progresa y es más fuerte cada día.

Y no sólo tiene bastante fuerza para indicar á los legisladores un nuevo camino, sino que les empuja y les obliga á ganar cada día más terreno.

En todas las naciones crece la agitación favorable al establecimiento de nuevas leyes protectoras del obrero.

El movimiento en favor de la protección nacional circunscrita á un solo país, se ha convertido en movimiento internacional y puede vencer ya todos los obstáculos que crecen á medida que aumenta la fuerza de otro movimiento: la competencia internacional.

En 1850 Inglaterra poseía casi todos los mercados del globo; hoy sus mejores compradores se han convertido en peligrosos rivales, como Europa y América del Norte; y otros lo serán pronto, Australia, India, China, Japón.

Aumenta rápidamente la cantidad de productores y de productos á la vez que crece con lentitud el número de consumidores. De aquí una lucha terrible en los mercados del mundo.

Por tal causa el más pequeño obstáculo á la industria parece un peso insoportable que ha de arruinar á los industriales.

Cuanto más apremiante sea la necesidad de ampliar las leyes protectoras, mayor será la competencia en el mercado comercial. Y esto no contribuirá ciertamente á disminuir la resistencia que á las pretensiones de los obreros opone la burguesía, siempre mal intencionada. Aunque tales concesiones no perjudicaran á la industria, ni limitasen la producción, en las actuales condiciones de competencia serían, á juicio de los fa-

bricantes, suficientes para arruinar una industria.

* * *

La competencia internacional es, en parte, un legítimo motivo para impedir la promulgación de leyes protectoras y en parte uno de esos infinitos pretextos con que la burguesía encubre su odio á cuanto significa mejoramiento de las clases productoras.

Pero ha llegado el tiempo de quitar á la burguesía todos los pretextos, racionales ó no, que se oponen á la expansión de las leyes favorables á los obreros.

En todos los Estados modernos se ha acrecentado la grande industria capitalista; todos ellos son rivales en el mercado del comercio y todos padecen las mismas tristes condiciones sociales. En todos ellos es evidente la misma agitación obrera, que en todas partes reclama idénticas reformas sociales.

Su acción ha empezado ya en todos los modernos Estados industriales; todos sabemos que próximamente se podrá dar otro paso adelante. Si uno solo de esos Estados lo da, impulsado por la clase obrera, su industria se hallará amena-

zada—si la reforma es decisiva—de momentáneo desequilibrio y quizá de una gran pérdida que perjudique su poder de competencia en los mercados del mundo.

Mas si todos se deciden á dar el mismo paso—cosa que ningún Estado podrá excusarse de hacer más ó menos tarde—entonces no se podrá invocar ese pretexto de la ajena competencia.

La competencia y el movimiento obrero internacionales—hermanos mellizos—conducen necesariamente á la protección internacional del trabajo.